



Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE BOTTA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3092 / 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3092/2023

VISTO:

El Mensaje N° 052/2023 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública;

Se trata de un lote sin ocupación y de propietario que actualmente resulta desconocido, por lo que, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y srgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

1

CAROLINA GAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

29/08/23
40960



Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ RUTELA
Secretario de Gobierno
y Municipalidad de Tostado
Registrado bajo N° 2092/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ENRIQUE ALEJANDRO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claa, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 0088; Folio 00051; N° 042668; fecha 20/12/1978, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 49; Lote RTE.III; Sección: 02; de 1.350 m²; P.I.I. N° 01-05-00-000487/0012 de titularidad registral a nombre de Alfredo Ernesto Rosetani y que según plano de mensura N° 247525, confeccionado por la agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130, resultan los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Norte sobre calle Brasil, entre calle Moreno y calle Santa Fe, a los 23.15 metros de calle Moreno hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado I - A mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Brasil; el lado A - E mide 30.40 metros, linda al Norte con Alfredo Ernesto Rosetani, 000487/0012; el lado E - M mide 10.00 metros, linda al Este con Lote 2 del mismo plano; el lado M - I mide 30.40 metros, linda al Sur con Lotes 3, 4 y 5 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice I: 90°00'00", vértice A: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice M: 90°00'00". Encierra una superficie de 304.00 metros cuadrados.

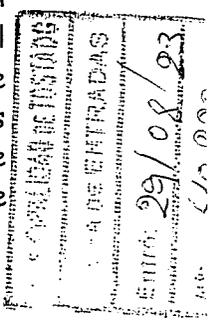
LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre calle Moreno, entre calle Brasil y calle Las Heras, a los 30.4 metros de calle Brasil hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - F mide 9.60 metros, linda al Sur con calle Moreno; el lado F - E mide 33.15 metros, linda al Oeste con Lotes 3 y 1; el lado E - B mide 9.60 metros, linda al Norte con Alfredo Ernesto Rosetani, 000487/0012; el lado B - C mide 33.15 metros, linda al Este con Berto Pizzichini, 000494/0001 y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°00'00", vértice F: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice B: 90°00'00". Encierra una superficie de 318.24 metros cuadrados.

LOTE 3: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre calle Moreno, entre calle Las Heras y calle Brasil, a los 20.3 metros de calle Brasil hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado E - G mide 10.10 metros, linda al Sur con calle Moreno; el lado G - L mide 23.15 metros, linda al Oeste con Lote 4; el lado L - M mide

2
CAROLINA GAROTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





FERNANDO JOSE BOTELLA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3092 | 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

10.10 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado M - F mide 23.15 metros, linda al Este con Lote 2 y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°00'00", vértice G: 90°00'00", vértice L: 90°00'00", vértice M: 90°00'00". Encierra una superficie de 233.81 metros cuadrados.

LOTE 4: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre calle Moreno, entre calle Las Heras y calle Brasil, a los 10.2 metros de calle Brasil hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado G - H mide 10.10 metros, linda al Sur con calle Moreno; el lado H - J mide 23.15 metros, linda al Oeste con Lote 5; el lado J - L mide 10.10 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado L - G mide 23.15 metros, linda al Este con Lote 3 y cuyos ángulos internos son en el vértice G: 90°00'00", vértice H: 90°00'00", vértice J: 90°00'00", vértice L: 90°00'00". Encierra una superficie de 233.81 metros cuadrados.

LOTE 5: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre calle Moreno, esquina calle Brasil, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado H - D mide 10.20 metros, linda al Sur con calle Moreno; el lado D - I mide 23.15 metros, linda al Oeste con calle Brasil; el lado I - J mide 10.20 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado J - H mide 23.15 metros, linda al Este con Lote 4 y cuyos ángulos internos son en el vértice H: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice I: 90°00'00", vértice J: 90°00'00". Encierra una superficie de 236.13 metros cuadrados.

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

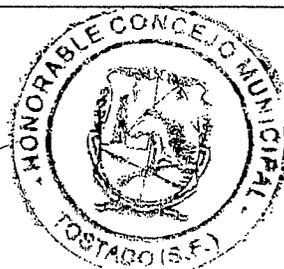
ARTICULO 3°)- Vencidas las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado.

ARTICULO 4°)- Autorízase a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

3
CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

RECEIVED
SECRETARIA MUNICIPAL
AGOSTO 29 / 2023
40990